



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 077-2017-CF-FIME

Bellavista, Mayo 11 de 2017.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Oficio N°001-2017-CT-IMIE-FIME, de fecha 04.05.17, mediante el cual el Coordinador del II Ciclo de Tesis de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía, Ing. Carlos Zacarías Díaz Cabrera, hace llegar el Cronograma de Actividades del II Ciclo de Tesis de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía, para su aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 047-92-CU del 18.06.92, se aprobó el "Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao" para la obtención de Grados Académicos y Títulos Profesionales que otorgan todas las Facultades que conforman la estructura académica de la Universidad Nacional del Callao; y mediante Resolución de Consejo Universitario N° 082-2011-CU del 29 de abril de 2011; se modificó el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado, donde se contempla en su **CAPITULO III: LA TITULACION POR MODALIDAD DE TESIS, Art. 23° el título profesional por la modalidad de tesis se realiza por dos procedimientos: literal b) Titulación con Ciclo de Tesis;**

Que, asimismo es de verse en el citado modificatorio del Reglamento de Grados y Títulos, en su Art. 35° "El Coordinador del Ciclo de Tesis propone para consideración del ciclo, los profesores y personal administrativo que participan en el mencionado ciclo", concordante con lo normado en la Directiva N° 010-2013-R de fecha 21.08.13 en su **CAPITULO IV: DE LA ORGANIZACIÓN DEL CICLO DE TESIS, 4.3.** El Coordinador Académico del Ciclo de Tesis, tiene las siguientes funciones: literal a) Elabora y presenta al decano, para aprobación del Consejo de Facultad o de la Comisión de Gobierno, el programa de actividades académicas a realizar durante el ciclo de tesis que comprende, entre otras, 1. El cronograma de las diversas actividades académicas a realizar durante el Ciclo de Tesis...."

Que, además visto lo señalado en la indicada directiva en su **CAPITULO VII: DEL REGIMEN DE ESTUDIOS 7.1.** El Ciclo de Tesis se desarrolla en el período mínimo de tres (03) meses con una duración total de 120 horas efectivas de clase..."

Que, mediante el Oficio N°001-2017-CT-IMIE-FIME, de fecha 04.05.17, mediante el cual el Coordinador del II Ciclo de Tesis de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía, Ing. Carlos Zacarías Díaz Cabrera, hace llegar el Cronograma de Actividades del II Ciclo de Tesis de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía, para su aprobación

Que, el Consejo de Facultad de la FIME en su Sesión Ordinaria del día Jueves 11.05.17, aprueba el **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL II CICLO DE TESIS DE INGENIERÍA MECÁNICA E INGENIERÍA EN ENERGÍA (Titulación por modalidad con Ciclo de Tesis)** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC;

RESUELVE:

1° **Aprobar, EL CRONOGRAMA de ACTIVIDADES del II CICLO DE TESIS DE INGENIERÍA MECÁNICA E INGENIERÍA EN ENERGÍA (Titulación por modalidad con Ciclo de Tesis)** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía; así como los docentes que tendrán la responsabilidad del desarrollo de cada módulo, y asesores, el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

Los Docentes que pertenecen a cada módulo son: **Desarrollo de Tesis I:** Dr. Juan Manuel Lara Márquez; **Desarrollo de Tesis II:** Mg. Jaime Gregorio Flores Sánchez; **Desarrollo de Tesis III:** Dr. Oscar Teodoro Tacza Casallo;

Alto
06/11/2017



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- 2°. **Aprobar**, el **PRESUPUESTO DEL II CICLO DE TESIS PARA LA TITULACIÓN PROFESIONAL POR MODALIDAD DE TESIS CON CICLO DE TESIS DE INGENIERA MECÁNICA E INGENIERÍA EN ENERGÍA** ascendiendo los ingresos la suma de **S/81,000.00 (OCHENTA Y UNO MIL Y 00/100 SOLES)**, y Egresos la suma de **S/75,437.00 (SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)**.
- 3°. **Transcribir**, la presente Resolución al Señor Rector, Dependencias Académico - Administrativos de la FIME - UNAC y al interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía
JOSE HUGO TEZEN CAMPOS
DECAÑO

